

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “CORAL DE SORIA”

REUNIDOS

De una parte. -Don CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. 16807703 Q, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria y con C.I.F. P-4227700-D, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y, de otra parte, D. MARÍA DE MESA MEDINA, con DNI ~~16233040Y~~, actuando en representación de la Asociación Cultural “Coral de Soria”, domiciliada en la C/ Frentes, 2-A (Soria) con CIF ~~G-22005516~~, en adelante LA ASOCIACIÓN.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

SEGUNDO.- LA ASOCIACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene sus fines la difusión y promoción de la música coral, y, en ejecución de esos fines, ha tenido amplia experiencia en la organización de eventos de similares características.

TERCERO.- Dentro de su programación para el segundo trimestre de este año, LA ASOCIACIÓN tiene prevista la realización de “XIII FESTIVAL DE CANTO CORAL CIUDAD DE SORIA 2025” entre otras actividades, según figura en el proyecto presentado.

CUARTO.- Ambas partes consideran que su cooperación en la realización de estos actos redundará en beneficio del mejor resultado de los mismos y su disfrute por parte de la sociedad soriana.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. – LA ASOCIACIÓN se encargará de realizar en su nombre los contratos o acuerdos con los grupos participantes y de organizar, bajo la superior dirección del Ayuntamiento, la celebración de las actuaciones, manutención y alojamiento de los artistas, pago de los “caches” si los hubiere, etc. de acuerdo con el proyecto presentado.

SEGUNDA. – EL AYUNTAMIENTO aportará a LA ASOCIACIÓN una subvención de 16.000€ (DIECISEIS MIL EUROS) IVA INCLUIDO como ayuda para la financiación de los conciertos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto General. Se realizará el pago del 70% a la firma del convenio y el 30% restante se abonará previa presentación de la justificación.

TERCERA. - En el supuesto de que, por suspensión u otras causas, no se hubiera celebrado la actividad o parte sustancial de la misma, LA ASOCIACIÓN deberá reintegrar el importe correspondiente.

SEXTA. – JUSTIFICACIÓN

LA ASOCIACIÓN deberá presentar a través de la sede electrónica del AYUNTAMIENTO <https://soria.sedelectronica.es/> la justificación económica y la justificación técnica en el expediente 6626/2025, en un plazo no superior a dos meses desde la finalización de la actividad.

1. Memoria técnica de la actividad.

Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En ella se debe:

- Detallar las actividades desarrolladas cuantificando la participación en las mismas e incluyendo los programas musicales de los conciertos.
- Indicar las acciones realizadas para comunicar y para dar visibilidad a las actividades desarrolladas, en medios de comunicación y en materiales elaborados anexando ejemplos de los mismos (cartelería, programas, etc.)
- Proponer mejoras para optimizar la planificación o ejecución en futuros convenios.

2. Justificación económica:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (que no puede ser el beneficiario) con su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación indicada en el punto anterior (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten la inversión en la finalidad) y documentación acreditativa del pago unidos en un .pdf.

- Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de Hacienda.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:

En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD.

La ayuda que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que pueda obtener LA ASOCIACIÓN para la misma finalidad de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable.

NOVENA. - PLAZO DE VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de septiembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, firman a un solo efecto el presente Convenio

La Asociación Cultural 'Coral de Soria'

El Alcalde del Ayuntamiento de Soria,

Fdo: María de Mesa Medina

Fdo: Carlos Martínez Mínguez